

VENCIMIENTO TERMINOS:

En enero 21 de 2022 siendo las 3:00 p. m., se entiende realizado a la parte demandante YSLIA MOLECHET BARRERA ANTELIZ el traslado del escrito respecto del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra el auto del 1 de diciembre de 2021 el cual rechazo de plano el incidente de nulidad propuesto por el demandado JOSE LUIS ROZO VARGAS.

Hoy enero 26 de 2022 venció el traslado del recurso referido y el demandado no se pronunció al respecto.

Inhábiles: enero 22 y 23 de 2022.

Chinácota, enero 26 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, enero 27 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00019-00

Chinácota, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Argumentado por la parte demandada JOSE LUIS ROSO VARGAS el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 1 de diciembre de 2021 dentro del incidente de nulidad que corresponde al proceso divisorio de menor cuantía de la referencia y realizado el traslado respectivo establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso (CGP) conforme al parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020 a la parte contraria, quien no se pronunció al respecto, por ser procedente, remítase esta actuación y la del cuaderno principal al Superior Funcional, Juzgado Civil del Circuito Reparto Pamplona para lo de su cargo a través de la oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez